

Testigo.—Yo no ví sino que me dieron 10 duros.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Podrá Vd. precisar el bulto que hacia ese pañuelo?

Testigo.—No puedo precisarlo ni decirlo, porque yo no me fijé sino en que llevaban un pañuelo blanco.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted tenía facultades dentro de la casa para hacer contratos con cualquiera que quisiera ser inquilino de la casa?

Testigo.—No, señor; pero como en este caso me habían pagado para que pudiera barrer y limpiar el cuarto, les di las llaves porque me las pidieron, y como tenía el dinero, no creía que pudiera venir ningún perjuicio para mí por estar pagado el alquiler de la casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y qué hicieron después?

Testigo.—Pues luego se marcharon cuando limpiaron el cuarto, y me dijeron que vendrían á hacer el recibo al otro día.

El Sr. Galiana.—Antes de hacer algunas preguntas, quisiera que se practicase de nuevo el reconocimiento de las procesadas por la testigo.

(El Sr. Perez de Soto y el Sr. Fiscal piden la palabra.)

Presidente.—El Ministerio fiscal tiene la palabra.

Fiscal.—El artículo 730 de la ley de Enjuiciamiento criminal, determina que podrán leerse por petición de las partes las diligencias practicadas, que por causas independientes de la voluntad de aquellas no hayan podido ser reproducidas.

Los reconocimientos pertenecen precisamente á esta clase de diligencias y no pueden ser reproducidos en el acto del juicio oral en la forma y manera que son practicados en las diligencias sumariales, y por consiguiente, en vez de la petición formulada por la defensa de Higinia Balaguer, el Ministerio fiscal pide á la Sala que dado lo dispuesto en el artículo 730 citado, se lea por el Sr. Secretario-relator las diligencias de reconocimiento de las procesadas Higinia Balaguer y Dolores Avila por la testigo que acaba de declarar.

El Sr. Galiana.—No veo inconveniente en que se haga así.

Fiscal.—Mientras el señor relator está buscando esta diligencia, interesa tambien al Ministerio fiscal, con arreglo al artículo antes citado, que se lea asimismo la diligencia de constitucion del juzgado instructor en la calle de Eguiluz, núm. 4.

Acto seguido se dió lectura de ambas diligencias.

Primera. La de reconocimiento en rueda de presas, de la que resulta que la portera reconoció á Dolores Avila, y que el portero se confundió las dos primeras veces, reconociéndola después de confundirla con otra procesada.

Y segunda. La de constitucion del juzgado en la calle de Eguiluz, núm. 4, de que ya se ha hablado por la prensa.

El Sr. Galiana.—Yo rogaria que se suspendiera la lectura con respecto al portero hasta que venga á prestar su declaracion.

El Sr. Ballesteros.—La Accion popular

reproduce la protesta que tiene formulada contra la validez de esa diligencia que acaba de leerse.

El Sr. Galiana.—Con la vénia de la Sala, dado lo manifestado por la testigo, ruego al señor presidente se sirva acordar un careo.

Presidente.—No se acuerda.

El Sr. Perez de Soto.—¿No recuerda si fué el día 1.º de julio cuando estuvieron en su casa esas dos mujeres y llevaron una botella de vino, ó mandaron por ella?

Testigo.—No lo recuerdo bien.

El Sr. Perez de Soto.—Fijese bien. Fué una tarde del mes de julio, que era día de fiesta.

Testigo.—Bueno; pues no me acuerdo fijamente qué día era.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda si llevaba un pañuelo en la mano la mujer que pagó?

Testigo.—Eso, sí recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—Tengo que reproducir la protesta que tengo presentada.

El Sr. Rojo Arias.—Ruego á la Sala que se lea la diligencia de reconocimiento de cuarto tercero de la casa número 4 de la calle de Eguiluz, que ocupó Elias Balaguer.

Presidente (á la testigo).—Vea Vd. esas tres mujeres á ver si son las que estuvieron en su casa á arrendar el cuarto.

Testigo.—Sí, señor; estas dos (señalando á la Higinia y á la Dolores).

Presidente.—¿Cuál de ellas fué la que dió el dinero?

Testigo.—Esta, la más baja (señalando á la Dolores).

El Sr. Perez de Soto.—Señor presidente, me parece que estos reconocimientos no dan gran luz en el proceso. No hay á estas horas una persona en Madrid que no conozca á mi defendida. Protesto, por lo tanto, de esta forma de reconocimiento.

El señor secretario da lectura de la diligencia á que se ha referido el Sr. Rojo Arias.

Presidente.—Se suspende el juicio por unos minutos.

Eran las cuatro.

Reanudada la sesion á las cuatro y cuarenta y cinco minutos, dijo:

El Sr. Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Miguel Martinez, portero de la casa núm. 4 de la calle de Eguiluz.

Hechas las preguntas que manda la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Estaba Vd. la tarde de algun día del mes de julio en que dos mujeres fueron á alquilar el cuarto bajo de la derecha, de la casa en que estaba Vd. de portero?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Pagaron el importe del alquiler?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿En que monedas, recuerda el testigo?

Testigo.—En monedas de á duro.

Fiscal.—¿Y el resto?

Testigo.—En una de medio duro.

Fiscal.—Una moneda de 10 reales, ¿no es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Dichas mujeres ¿estuvieron largo rato en la habitación?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Que hicieron?

Testigo.—Estuvieron barriendo y bebiendo una botella de vino.

Fiscal.—¿Recuerda quien compró la botella de vino?

Testigo.—Sí, señor; yo.

Fiscal.—Esas mujeres ¿se retiraron después de barrer el cuarto?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Volvió alguna de las mujeres al día siguiente?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cuál de ellas?

Testigo.—La más baja.

Fiscal.—¿Qué hizo allí? ¿Cuanto tiempo estuvo en el cuarto?

Testigo.—Estuvo poco tiempo.

Fiscal.—¿Estaba Vd. en la portería cuando volvió al día siguiente esa mujer más baja?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿La vió Vd.?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿No ha dicho que por su mujer supo que había estado en el cuarto, ó es que la vió salir de la habitación?

Testigo.—Sí, señor; la ví salir.

Fiscal.—¿La vió salir de la habitación?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—La defensa de Higinia solicita un careo entre el testigo y Dolores Avila.

Presidente.—No há lugar.

El Sr. Perez de Soto.—¿Quién fué la primera vez á la portería para que declarara?

Testigo.—La justicia.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué entiende Vd. por justicia?

Testigo.—El juzgado.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que antes que el juzgado no fué ningun individuo con carácter de policía ni ningun delegado?

Testigo.—No, señor, nadie vino.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted recuerda si de ese medio duro, una de las monedas con que pagaron la casa, sobraba algo?

Testigo.—Una peseta.

El Sr. Perez de Soto.—Y Vd. ¿la volvió?

Testigo.—Yo no sé, porque mi mujer fué á quien se entregó el dinero.

El Sr. Perez de Soto.—Ha dicho Vd. que habían estado tres horas próximamente en la casa. ¿Afirma Vd. eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y Vd. se fijó si llevaban algun bulto ó alguna cosa?

Testigo.—Un pañuelo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Tiene Vd. buena la vista?

Testigo.—No, señor; pero entonces la tenía buena.

El Sr. Perez de Soto.—Se aproximó Vd. cuando estaban bebiendo?

Testigo.—Sí, señor, y tenía la vista buena.

El Sr. Perez de Soto.—Me alegro. Recuer-

da Vd. que allí estuvieron bebiendo vino ¿mandaron por la botella ó la llevaban?

Testigo.—La llevé yo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Tenía Vd. vino en su casa?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y diga Vd., ¿quién pagó el vino?

Testigo.—La más baja.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted recuerda quien barrió, si fué la más alta ó la más baja?

Testigo.—La más baja.

El Sr. Perez de Soto.—¿Qué traje llevaba?

Testigo.—Vestido y manton negro y pañuelo blanco á la cabeza.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y en los brazos?

Testigo.—Una cosa negra.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero se acuerda si era terciopelo, pana, ó si era merino?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Una cosa negra?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—El testigo ha manifestado que el día que fueron á alquilar el cuarto estaba bien de la vista, y que con posterioridad no veía?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda el testigo si el día que fué llevado al reconocimiento al hospital Provincial, estaba tambien malo de la vista?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Y sería la causa de que al principio no reconociese á Dolores?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—Nada más.

El Sr. Perez de Soto.—¿El estar malo de la vista sería el motivo por el que no reconoció tres veces á Dolores Avila ó no la pudo reconocer perfectamente?

Testigo.—En los tres últimos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pues cuantos reconocimientos hubo?

Testigo.—Cinco.

Fiscal.—Aclare el testigo la contestación. ¿Recuerda el testigo que en esa diligencia de careo intervino el fiscal que está dirigiendo la palabra, que cuando salió la rueda de presas le manifesté al testigo que so aproximara más á las presas que estaban formando rueda para que pudiera distinguir las mejor, puesto que había alegado que era corto de vista? ¿No fué esto lo que le manifestó el fiscal?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De modo que en este sentido aclara Vd. las manifestaciones que ha hecho anteriormente, no es verdad?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda el testigo que en ese acto, además del juez y del fiscal, se encontraban los abogados de las partes?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿Y que había allí una porción de personas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Conste que los abogados de las partes no hemos asistido á esta diligencia.

El Sr. Galiana.—A una.

Presidente.—Orden. Levántense las pro-

asadas. Acérquese Vd. á ellas á ver, si las conoce.

El testigo se acerca á María y Dolores Avila; reconoce á Dolores, pero no á María. Luego se acerca á Higinia Balaguer y la reconoce tambien.

El Sr. Galiana.—No me he referido al reconocimiento á que han asistido los letrados de Dolores á Higinia y tambien los de la Accion popular.

Presidente.—Bueno; eso consta en el sumario.

El Sr. Perez de Soto.—Que se lea.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero no hubo careo.

El Sr. Galiana.—Suplico que se lea el acta de reconocimiento.

Presidente.—Se ha leído.

El Sr. Galiana.—Ha sido otro; el acta de reconocimiento en la cárcel. (Rumores.)

Presidente.—Que se lea.

Leída que fué por el señor secretario, hijo:

Presidente.—Otro testigo.

Entra á declarar la hija de los porteros de la calle de Eguiluz, la cual es una jóven de 15 á 16 años, y al presentarse ante el tribunal empieza á llorar, por lo que tanto la Sala como los letrados renuncian á su declaracion.

Declaracion de D. Valentin Gil Garcia.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Usted es dueño de la casa de cambio de la calle de Preciados?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted tiene abierto su establecimiento los dias festivos?

Testigo.—Casi todos los dias festivos, pues únicamente los dias en que por cualquier circunstancia tengo que salir (que es rara vez), entonces cierro, pero abro otra vez en el momento en que vuelvo.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si el domingo 1.º de julio tenia abierto su establecimiento por la tarde?

Testigo.—No recuerdo, pero es probable.

Fiscal.—¿De modo que cierra Vd. su establecimiento por excepcion, porque generalmente le tiene abierto casi todos los domingos?

Testigo.—Casi todos.

Fiscal.—¿El testigo recuerda si en la tarde de dicho dia estuvieron allí dos mujeres á cambiar un billete de 1000 pesetas?

Testigo.—No recuerdo despues de tanto tiempo.

Fiscal.—¿No le chocó al testigo que fueran dos mujeres del pueblo á cambiar ese billete?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿El testigo cómo acostumbra á hacer el cambio de billetes grandes?

Testigo.—Segun desea el que va á cambiar.

Fiscal.—Generalmente.

Testigo.—Generalmente, 10 duros en plaza ó 20, segun desean y segun la necesidad que tienen de billetes pequeños.

Fiscal.—En el supuesto de que esas mujeres hayan estado en la casa de cambio del declarante para cambiar un billete de mil

pesetas, ¿cuánto les habria cobrado por ese servicio?

Testigo.—Si han cambiado 20 duros les habrá costado dos reales, y si cambian 10 duros nada más que un real.

Fiscal.—¿Es cierto que en el establecimiento del testigo, á mano izquierda, está hoy un mueble que no tenia en el mes de julio?

Testigo.—Sí, señor, porque ese mueble lo adquiri precisamente el dia que hizo la declaracion Higinia.

Fiscal.—¿A qué declaracion se refiere el testigo?

Testigo.—Me refiero á cuando declaró la Higinia aqui en el juicio oral.

Fiscal.—¿De modo que en el mes de julio no tenia Vd. ese mueble?

Testigo.—No, señor, porque en ese sitio es donde suelo poner los muebles cuando compro alguna coleccion.

El Sr. Galiana.—Ha manifestado el testigo que no tenia ese mueble el dia 1.º de julio, ¿recuerda el testigo si el dia que estuvo Higinia con el juzgado en su establecimiento una de las primeras palabras que dijo la procesada fue:—Aqui hay un mueble que no estaba entonces;—y el testigo la dijo que era cierto?

Testigo.—Sí, señor; le pidió permiso al juez para dirigirme esa pregunta de si el dia 1.º de julio estaba allí ese mueble, y yo la contesté que no.

El Sr. Perez de Soto.—Cuando tiene usted abierto su establecimiento, ¿tiene Vd. abierto el escaparate?

Testigo.—Sí, señor; no lo cierro hasta que anochece, por tener más luz en la tienda.

El Sr. Perez de Soto.—¿De suerte que si dijeran que tenia Vd. abierta la puerta y cerrado el establecimiento, no seria verdad.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Usted tiene abierto su establecimiento todos los dias festivos, menos aquellos en que se va á paseos más ó menos dilatados?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—En el mes de julio, ¿salió el testigo á pasear antes de las cuatro ó las cinco de la tarde?

Testigo.—Salió á cosa de las tres.

El Sr. Rojo Arias.—Como era la estacion de verano, ¿podria determinar el testigo con fijeza si, aunque hubiera salido, hubiera estado su casa abierta de cuatro á cinco de la tarde?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Mariano Benito.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, y dijo:

El Sr. Fiscal.—Usted es dueño del establecimiento llamado Sótano H?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted recuerda si en la tarde del 1.º de julio estuvieron dos mujeres en su establecimiento?

Testigo.—No puedo asegurarlo, porque como entra tanta gente...; pero si me diera algun detalle, haria memoria y entonces, tal vez, podria contestar.

Fiscal.—Tenia á la sazón el declarante un camarero, más bien alto que bajo, con patillas, de mediana edad?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sigue Vd. aún con el establecimiento?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda el testigo si estuvo el juzgado instructor en su establecimiento despues de haber manifestado Higinia lo que consumieron ella y la mujer con quien estuvo en el establecimiento del testigo, y al manifestar lo que les exigió por los platos que tomaron, hubo de manifestar el testigo que ahora declara que le parecia que la cuenta era un poco excesiva, pero que consultaria Vd. los libros, porque en el mes de julio los precios eran más altos que los que tiene en la actualidad? ¿Hizo usted esta manifestacion ante el juzgado?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Ha tenido Vd. ocasion desde entonces de consultar esos libros, como prometió al juzgado, y la relacion de precios que resultan de los mismos libros que concuerdan con el precio que dijo la Higinia que les habia exigido por los platos que tomaron en su establecimiento?

Testigo.—No, señor; he mirado los libros y hecha la cuenta resultan los 15 reales que dijo que habian hecho de gasto.

Fiscal.—¿Pero resultó una notable diferencia?

Testigo.—No, señor, no subió á 15 reales.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda el testigo que la procesada Higinia Balaguer dijo que eran 13 ó 15 reales lo que habian gastado, pero que no podia determinar la cantidad con exactitud?

Testigo.—Dijo que eran 15 reales, y á eso la dije yo que recordára bien á ver si habian tomado alguna cosa más, porque la cuenta que ella decia no subia á esa cantidad.

El Sr. Perez de Soto.—¿El dia en que ha visto á Higinia, ¿se encontraba Vd. con una cara completamente desconocida ó tenia algun recuerdo de haberla visto?

Testigo.—El dia último al leer en los periódicos la última declaracion esa de Higinia, como yo habia estado presenciando el juicio, cuando la ví entrar por esa puerta dije esta Higinia no me es desconocida, podré haberla visto, pero no sé donde ni cuando.

El Sr. Perez de Soto (señalando á Dolores y Maria Avila).—¿Y estas dos mujeres les es desconocida su cara? ¿Las conoce?

Testigo.—No, señor.

Declaracion de Manuel Silleros.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Es Vd. camarero del Sótano H de la calle de las Veneras?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted recuerda si en la tarde del 1.º de julio último estuvieron allí dos mujeres á comer?

Testigo.—Estuvieron muchas.

Fiscal.—Mira Vd. á esas mujeres (diji-

giéndose á las procesadas), á ver si recuerda de ellas.

El testigo, despues de mirar a las procesadas, dice:

Testigo.—No, señor, no las recuerdo, Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Felix Bardulla.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Usted es dueño de la casa número 6 de la calle de Sandoval?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si en los primeros dias del mes de julio tuvo Vd. entre sus inquilinas á las llamadas Avila?

Testigo.—No, señor; yo sólo tuve de inquilina á Avelina Clavero, á la que tuve que echar porque no me pagaba.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de doña Antonia Zuazo.

Despues de hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Usted es dueña de la casa número 4 de la calle de Eguiluz?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sabe la testigo si en la tarde del domingo 1.º de julio estuvieron dos mujeres en la portería de su casa para alquilar el cuarto bajo de la misma?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Los porteros de la casa, ¿acostumbraban alguna vez cuando se presentaban inquilinos ó personas que deseaban alquilar alguno de los cuartos, acostumbraban, digo, á recibir la señal?

Testigo.—La señal, sí, pero entregar las llaves les estaba prohibido.

Fiscal.—¿Pero si las personas que deseaban alquilar algun cuarto querian entregar anticipadamente el alquiler de un mes, se les entregaban las llaves?

Testigo.—Tenian la orden de darme á mi cuenta y llevar la cédula personal, y si á mí me parecia bien, les estendia el recibo y entonces podian entregar las llaves; pero mientras tanto, no.

Fiscal.—¿De modo que los porteros no le dieron á Vd. cuenta de haber alquilado el cuarto bajo en la tarde del domingo 1.º de julio?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda la testigo si el 1.º de julio estaba desalquilado el cuarto de la calle de Eguiluz, á que se ha referido el señor fiscal?

Testigo.—Creo que sí.

Presidente.—Otro testigo.

Declaracion de Constantino Casas.

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

El Sr. Fiscal.—¿Usted es el mueblista de la casa número 7 de la calle de San Bernardo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted alquiló unos muebles en la calle de Sandoval á una señora?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Cómo se llamaba?

Testigo.—Avelina Clavero.

Fiscal.—¿No se los había vendido?

Testigo.—No, señor, se los había alquilado.

Fiscal.—¿Usted ha retirado esos muebles?

Testigo.—Parte de ellos.

Fiscal.—¿Usted no sabe que en la calle de Sandoval vivieron unas mujeres llamadas las Avila?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—En esa calle de Sandoval ¿no tuvo noticias de que hubieran alquilado muebles?

Testigo.—No, señor.

Declaracion de Juana Aizpuru.

mechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—¿Usted recuerda si en la mañana del 1.º de julio del año último cuando se cometió el crimen en la casa en donde es Vd. portera, subió la escalera de la casa una mujer que no fuera sirviente de la misma?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Vió Vd. bajar á esa mujer?

Testigo.—No, señor, ni subir ni bajar.

Fiscal.—¿Ni vió Vd. subir ni bajar á la criada de doña Luciana Borcino?

Testigo.—Aquel dia no recuerdo haberla visto.

Fiscal.—¿Usted no recuerda haberla visto en todo el dia?

Testigo.—No recuerdo.

Fiscal.—¿Ni cuando fué á la compra y volvió de ella?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Ni cuando fué Vd. á misa?

Testigo.—Eso fué mi marido.

Fiscal.—¿Estuvo Vd. por la tarde en la portería?

Testigo.—No me recuerdo si estuve en la portería, en el portal ó en el cuarto.

Fiscal.—¿Desde la portería veía á las personas que pasaban por el portal?

Testigo.—Cuando estaba sentada al lado de la puerta, sí, señor; pero cuando estoy en el rincón, no, señor.

Fiscal.—¿Usted no sabe que Higinia Balaguer saliera aquella tarde de la casa?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No la vió Vd. regresar al anochecer?

Testigo.—No, señor; no me recuerdo. (Risas.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—Antes de que Higinia Balaguer fnera á servir á casa de doña Luciana, ¿Vd. vió subir alguna mujer á casa de esta señora?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No supo Vd. que doña Luciana no tenia criada y que la necesitaba?

Testigo.—Sabía que se había marchado no galleguita; pero no sabía si había tomado criada ó no.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pero no sabía que tenia criada nueva?

Testigo.—No, señor un dia vi bajar á la Higinia con la cesta y dije: «De dónde ba-

jará?» Luego la ví con el perro, á los dos ó tres días, y comprendí que sería la nueva criada de doña Luciana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted como portera de la casa, ¿no acostumbraba á enterarse de las personas que subian y cuando veia alguna desconocida no le preguntaba dónde iba?

Testigo.—No, señor; porque como vivian dos médicos en la casa no preguntaba, porque ya me daba vergüenza.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que usted no preguntaba á las personas que subian á dónde iban?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vió Vd. subir á alguien á las ocho de la mañana?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y de diez á diez y media?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde estuvo usted toda la mañana?

Testigo.—Arriba haciendo mis cosas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y quién quedó en la portería?

Testigo.—Mi marido cuando yo fuí á misa, y luego me quedé yo cuando él fué á avisar al del gas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora volvió usted de misa?

Testigo.—Serian las once ó por ahí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Se quedó Vd. en la portería?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hasta que hora?

Testigo.—No me recuerdo. (Risas.)

Presidente.—Guarde silencio el público.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estaba Vd. en la portería á las dos ó dos y media?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cuánto tiempo estuvo Vd. en su cuarto?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Bajaría Vd. á las tres ó á las cuatro?

Testigo.—A las cuatro.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y ya no se movió usted de la portería?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Vió Vd. volver á Higinia Balaguer de siete á ocho de la noche?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—La portería está pegada á la escalera de tal manera que forma ángulo con la misma?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Hemos quedado en que la portería de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral forma un angulo, y como el portal es pequeño y la puerta de cristales está próxima, debe necesariamente verse pasar al que entre, y tiene que verle la portera de la casa, perfectamente, estando en la portería; ¿no recuerda Vd. haber visto á nadie?

Testigo.—Yo no recuerdo haber visto á nadie.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Estando Vd. dentro de la portería ¿no vió pasar á eso de la

siete y media ó las ocho de la noche á Higinia Balaguer con una botella en la mano?

Testigo.—No lo recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. si doña Luciana Borcino, á pesar de tener criada, estaba buscando otra? ¿No tiene usted conocimiento de esto?

Testigo.—No sé más sino que á los dos ó tres días de haberse marchado una criada que tenía doña Luciana, vi bajar á otra con una cesta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Y al día siguiente del crimen; ¿no recuerda Vd. si fué una joven que iba á sustituir á Higinia Balaguer, y que estuvo hablando con Vd. en la portería, que llevaba un lío de ropa, porque iba á entrar á servir en casa de dicha señora, que dijo que aquel día iba á quedarse allí, y Vd. la contestó «de buena te has librado, porque anoche han matado á tu señorita»?

Testigo.—¡Jesús! No, señor; yo no recuerdo eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho la testigo que no recuerda haber visto tampoco á Higinia Balaguer cuando iba á pretender á la casa, sino cuando ya estaba en la casa, y que entonces la vió salir á la compra, y es cuando comprendió que era la criada de doña Luciana Borcino. ¿No es esto?

Testigo.—Yo creí que era una asistenta, pero no la criada de doña Luciana.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y no acostumbra usted á enterarse de las personas que entran en la casa, no siendo vecinos?

Testigo.—Señor: como hay dos médicos que tienen consulta y van á ella muchas personas, muchas veces no pregunto á qué cuarto van.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De modo que no pregunta Vd., por esa circunstancia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y por qué no pregunta Vd.?

Testigo.—Porque muchas veces me da vergüenza.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y no recuerda la testigo que el día del crimen, por la noche, allá á las siete y media ó ocho, estando usted sentada á la derecha de la portería, pasó Higinia Balaguer, con una botella en la mano, y que la dió á Vd. las buenas noches?

Testigo.—No me recuerdo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Haga Vd. memoria. A eso de las siete y media ó las ocho de la noche.

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—Vamos á ver; ya que no recuerda Vd. de las mujeres, si recuerda de los hombres, porque la hayan llamado más la atención. Usted ha dicho que su marido fué á avisar á un empleado del gas en esa mañana.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. la hora?

Testigo.—No recuerdo la hora.

El Sr. Perez de Soto.—Pues es necesario que la recuerde Vd., fijándose.

Presidente.—No puedo permitir que se hagan cargos á los testigos.

El Sr. Perez de Soto.—No he concluido,

señor presidente; aunque esto parezca un cargo, no va á resultar tal. Es que conviene que la testigo recuerde y que se fije en que hora fué ese día á misa, subió á hacer las camas, etc., y que se fije un poquito, porque yo creo que si se fija, la hora la va á recordar.

Testigo.—Juraría que no lo puedo recordar. (Risas.)

El Sr. Perez de Soto.—Cuando fué el empleado del gas, ¿estaba Vd. en la portería?

Testigo.—Me parece que sí.

El Sr. Perez de Soto.—¿Subió solo?

Testigo.—Mi marido y los dos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ah? ¿Eran dos?

Testigo.—No, señor; mi marido y el empleado.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno, ¿Pero á qué hora entró el empleado del gas? ¿No se recuerda...?

Testigo.—No puedo fijar la hora.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y Vd. recuerda la hora á que subió á casa de doña Luciana un caballero alto, con barba, y una señora?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. la hora?

Testigo.—Las doce, poco más ó menos.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y la hora en que entró el empleado del gas?

Testigo.—No la recuerdo bien. Creo que sería la una ó una y media, pero no me recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—Diga Vd. Usted estaba en la portería cuando vino el empleado del gas; su marido, ¿subió con ese empleado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted conoce á Vazquez Varela?

Testigo.—No me fijé en él nunca.

El Sr. Perez de Soto.—Vamos, creería usted que era alguno de los que subían á consultar con los médicos!

Testigo.—Tal vez, porque no lo recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—Y Vd. que estaba en el concepto de portera en la casa, y que tenía Vd. el deber de conocer á todos los inquilinos de la casa, ¿no sabía Vd. qué gente ocupaba el piso de doña Luciana, y si el hijo de esta señora, Vazquez Varela, vivía ó no con su madre?

Testigo.—Creo que vivía sola.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que usted no conocía al hijo de doña Luciana?

Testigo.—No, señor; yo no le he visto nunca.

El Sr. Perez de Soto.—¿No le ha visto usted nunca? ¿Tiene Vd. seguridad?

Testigo.—Yo no le he visto; al menos no me he fijado nunca en ese señorito.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted llegó á saber si tenía doña Luciana el carácter violento?

Testigo.—Yo no lo sé; yo no me he fijado ni he tenido ocasión de saber cómo tenía el carácter esa señora.

Declaración de D. Cándido Rodríguez.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

El señor fiscal.—¿Ha sido Vd. ó es admi-

nistrador de una hermana de doña Asuncion de Loño?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Y con este motivo ¿había Vd. tenido relaciones de amistad con doña Asuncion de Loño?

Testigo.—Sí, señor; pero se rompieron esas relaciones de amistad.

Fiscal.—¿Puede decir el testigo por qué se rompieron esas relaciones de amistad?

Testigo.—Sí, señor; porque le dije en términos muy concretos los motivos ó causas por que el abogado Sr. Lastres no aceptó la defensa de Vazquez Varela. La señora se puso seria, y yo no volví á su casa; y me alegré mucho de lo ocurrido, porque á mí eran muchas las mortificaciones que me daban con este asunto que no me importaba.

Fiscal.—Usted no ha hecho gestión ninguna para averiguar las personas que fueran autoras del asesinato de doña Luciana y del robo, ó para saber el paradero de las alhajas?

Testigo.—Absolutamente ninguna gestión.

Fiscal.—¿Usted no dió á doña Asuncion de Loño un papelito en que le anunciaba que habian parecido?

Testigo.—Ese papel tiene una historia, y si me lo permite la Sala la referiré.

Fiscal.—Dícala Vd.

Testigo.—Estando yo de visita en casa de la Condesa de Yumuri, llegó el director de *El Liberal*, Sr. Araus, y le dijo si podia reconocerle algunas alhajas que iban á llevarle á él, para ver si habian pertenecido á doña Luciana Borcino. La Condesa contestó que sus relaciones con dicha señora habian terminado hacia bastante tiempo, hacia cinco ó seis años, y que, por lo tanto, no podia absolutamente reconocerlas.

Entónces, yo que una vez habia tenido una conversacion con doña Asuncion Loño, cuando fué á ver á Varela, y que le habia hablado de esto, le dije al Sr. Araus, que es un caballero y un hombre serio, porque si no no le hubiera dicho nada, que yo le podia proporcionar una persona que conocia las alhajas, y que podria decirle si eran ó no de doña Luciana.

—Es menester que sepa Vd.—le dije al Sr. Araus—que va á ser muy mal recibido, porque esa señora recibe con dos piedras en la mano á cualquiera persona que no le diga que Varela es un santo ó un ángel.

Y con este motivo le añadí que yo le prepararia el terreno.

Fiscal.—¿Pero no dijo Vd. á esa señora que conocia á una persona que era poseedora de las alhajas?

Testigo.—Ya he manifestado lo que era. Presidente.—Continúe Vd.

Testigo.—Pues bien, me fui á ver á doña Socorro, hermana de doña Asuncion, y la dije:

—Es menester que Vd. hable con doña Asuncion para que si va alguna persona que le presente algunas alhajas que han quedado en llevarle, no la reciba mal, y reconozca esas alhajas, por si entre ellas hay alguna que pudiera dar luz en el proceso, y esto seria un grano de arena que yo indirectamente hubiera puesto.

Me contestó aquella señora:

—Usted sabe que estoy muy con su marido, y por lo tanto, voy á mandarla un recado.

Llamó á la criada, y yo mismo se lo expliqué; pero la criada me contestó:

—Yo no puedo decir eso, porque es una cosa muy grave; póngamelo Vd. en un papelito.

Y en efecto, cogí un pedazo de papel sucio, y con un lápiz que llevo siempre conmigo, le expliqué el hecho, encargando en ese papel que guardase el secreto.

Dejó á la consideración de todo el mundo el secreto que se ha guardado por esa señora y por la defensa de Vazquez Varela del contenido de ese papel.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si el Sr. Araus tenia efectivamente algunas alhajas de doña Luciana?

Testigo.—A los dos, tres ó cuatro dias vi en *El Liberal*, porque no sé quién habia dicho que su director tenia las alhajas, un suelto cuya lectura me hizo comprender que no existian tales alhajas.

Fiscal.—¿Y no le dijo á Vd. el Sr. Araus, ni le manifestó sospecha de quién pudiera tenerlas?

Testigo.—No, señor; absolutamente nada, porque aquello no fué más que un favor que yo le quise hacer anónimamente, sin que él supiera nada.

Fiscal.—De forma que el papelito que usted reconoció como suyo, á pesar de no estar firmado, ¿no tenia otro objeto que facilitar el camino al Sr. Araus, sin que se entendiera que aquello que se decia era una verdad, sino una cosa convenida para introducirle en la casa?

Testigo.—No, señor. No habiamos convenido nada, porque yo hice aquello sin que el Sr. Araus supiera una palabra, por hacerle un favor; era cosa mia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Diga el testigo: ¿el papel que le dieron á reconocer como suyo, no tenia más objeto que el de facilitar al Sr. Araus la entrada en casa de esa señora?

Testigo.—Sí, señor; y ya he dicho que era una cosa exclusivamente mia, que no respondia á ninguna realidad, pero que podria haber dado un buen resultado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo desearia que el testigo nos manifestara, ya que frecuentaba la casa y tenia relaciones con la familia, si tiene algunos antecedentes de los disgustos que tuviera Varela con su madre y de los temores que abrigara la madre respecto del hijo.

Testigo.—He oido contar muchas cosas; sobre todo del hecho de la calle del Barquillo, recuerdo algo de lo que en el juicio se ha manifestado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe que tuviese esa señora frecuentes riñas con su hijo, por consecuencia de las relaciones del hijo con sus amigos, á las cuales se oponia su madre?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe que el hijo no se contentaba con los recursos que le facilitaba su madre, que la pedia continuamente y que en ocasiones se han pre-

sentado cuentas, tanto del café como de tiendas, de tabernas, etc., etc.?

Testigo.—Yo he sabido algo que se relaciona con esos hechos, todos, naturalmente, anteriores al asesinato.

Recuerdo que una vez había guardado la señora unas monedas de cinco duros entre el chocolate y se las robaron, haciéndola creer que los ratones se las habían comido al comerse el chocolate.

Sé también algo de la venta de un caballo, que después de haberle ajustado, cuando fué el tratante á buscar á Varela para hacer efectivo el importe, la madre se negó á pagar, diciendo que ella lo había vendido ya.

También sé de una cuenta muy grande hecha en un establecimiento, y que también se negó á pagar; pero estas son cosas que yo he oído hace mucho tiempo.

Recuerdo también que una de esas veces en que la madre se negaba á pagar una cuenta ó á dar dinero á su hijo, que esto no lo recuerde bien, un amigo que estaba allí sacó una navaja, y dándosele á Varela, le dijo: «Amenázala con esto»: pero eso fué en la calle del Barquillo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y de lo del espejo, sabe algo?

Testigo.—Creo que fué un espejo que se rompió dos meses antes, y que la madre tomó como pretexto para decir al juez que se había herido con él.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero mi pregunta realmente no se refiere á ese hecho. ¿Sabe usted si en los últimos días del año 1887 tuvo la madre un disgusto de consideración á consecuencia de haber llevado el hijo dos amigos á vivir á la casa de la calle de Fuencarral, por cuyo hecho hubo de verse obligada la madre á despedirlos, interviniendo la portera que entonces estaba en aquella casa?

Testigo.—Eso no lo recuerdo.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo dice que estando en casa de la señora condesa de Yumuri, llegó el director de *El Liberal*.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Dice también que la preguntó si entre varias alhajas reconociera algunas que pudieran ser de doña Luciana, dada la amistad que sabía había existido entre las dos, ¿no es esto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Y dice también que la señora condesa de Yumuri...

Presidente.—Ruego al letrado tenga la bondad de no repetir preguntas que ya ha oído la Sala.

El Sr. Rojo Arias.—Sr. Presidente, se trata de un testigo de tal importancia, que es necesario preguntarle...

Presidente.—Yo no me opongo á que el letrado haga al testigo cuantas preguntas crea convenientes; lo único que digo es que no repita preguntas que ya se han formulado.

El Sr. Rojo Arias.—Es necesario fijar bien los puntos, y por eso...

Presidente.—Bueno; haga preguntas concretas.

El Sr. Rojo Arias.—Pues no voy á hacerlas yo, y ruego á la Sala que dirija al tes-

tigo la siguiente, para que no sea el letrado quien la dirija.

Presidente.—Haga las preguntas que estime convenientes.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo es visita constante de la señora Condesa de Yumuri?

Testigo.—No, señor; voy pocas veces.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe el testigo si el director de *El Liberal* es visita constante de esa señora?

Testigo.—Aquel día fué por primera vez, sin conocerla.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente. Pues ruego á la Sala que cuando considere impertinente ó por lo ménos improcedente una pregunta que yo haga, me lo advierta, y hasta tanto no me interrumpa, porque...

Presidente.—Yo no me opongo á que haga preguntas; lo que no puedo consentir es que repita las ya hechas.

El Sr. Rojo Arias.—Pero me permito rogar á la Sala que no considere impertinentes...

Presidente.—Yo no he declarado impertinente nada; lo que he dicho es que no haga preguntas que se han contestado.

El Sr. Rojo Arias.—Mis preguntas, señor presidente, van á obedecer á un orden tal, que necesito, tratándose de un testigo que escribe en broma papeles que obran en los autos, necesito, digo, preguntarle con más cuidado porque es un testigo de cargo para Vazquez Varela y que ha venido aquí por generacion espontánea.

Testigo.—Me ha traído Vd. á la fuerza.

El Sr. Rojo Arias.—Y para que deponga lo que sepa, es necesario preguntarle con cuidado.

Presidente.—Bueno; pues hágale las preguntas necesarias.

El Sr. Rojo Arias.—Estábamos en que el Sr. Araus, director de *El Liberal*, iba por primera vez aquel día á casa de la señora Condesa de Yumuri, según afirmacion terminante del testigo.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es cierto que el testigo en el papel que dirigió á la Sra. de Loño y que ha reconocido como suyo, afirmaba que estaban descubiertos sus asesinos y descubiertas las alhajas robadas á doña Luciana, por la accion popular? (Rumores.)

El Sr. Ballesteros.—Ruego á la Sala que pida al letrado que se explique con más claridad.

Presidente.—Ruego al letrado que no interrumpa.

El Sr. Rojo Arias.—He querido decir que habían sido descubiertos por las gestiones de la accion popular.

¿Es cierto que el testigo afirmaba en ese papel que Varela era inocente, y además que se le presentaría á que reconociera unas alhajas el director de *El Liberal*, de cuyo asunto debería guardar reserva; que daba la enhorabuena á Socorrito, á pesar de estar escrito el documento en casa de la misma Socorrito, y que no quería dirigirse á su hermana directamente, por el rozamiento que había habido entre el testigo y la señora de Loño?

Testigo.—No, señor; me he dirigido directamente á doña Asuncion.

El Sr. Rojo Arias.—Pero, perdone el testigo, ¿no escribió ese papel en casa de doña Socorro?

Testigo.—Sí, señor; pero es que faltaba un que, pues quería decir: Socorrito que sea enhorabuena.

El Sr. Rojo Arias.—Pues entonces, si estaba en casa de doña Socorro, ¿cómo la escribía estando ella presente?

Testigo.—Sí, señor; pero es que Socorro mandaba la enhorabuena a su hermana.

El Sr. Rojo Arias.—Pero el testigo reconoce que hacia la afirmación de que estaba hecho el descubrimiento del robo de las alhajas por la acción popular.

Testigo.—Ya he dicho en mi declaración que eso era una *filfa*.

El Sr. Rojo Arias.—Es que es preciso decirlo aquí.

Testigo.—Pues por eso lo repito.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y qué le indujo a escribir eso?

Testigo.—Pues que sabía que el director de *El Liberal* había de ser mal recibido por esa señora, porque no diciendo que Varela es un santo no recibe bien a nadie; y siendo recomendado por mí quería que el señor Araus fuera bien recibido.

El Sr. Rojo Arias.—No me ha entendido.

Testigo.—Creo que sí.

El Sr. Rojo Arias.—He querido decir si el testigo creía que de otra manera doña Asuncion no recibiría al director de *El Liberal*.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y qué datos tenía para todo eso?

Testigo.—Pues creo haberlo dicho; porque no recibía bien a nadie que hablara mal de Varela.

El Sr. Rojo Arias.—Pero eso no era hablar mal de Varela.

Testigo.—Sí, señor; pero doña Asuncion lo entendería así.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo si el motivo realmente era otro?

Testigo.—No había más que ese.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo haber dicho a doña Asuncion Loño, que como pariente de doña Luciana se interesaba en la causa, y que si nombraba abogado el testigo daría el nombre de uno que podría encargarse del asunto?

Testigo.—Todo lo contrario; porque ella me rogó que hablara al Sr. Lastres y que le llevase a su casa, como le llevé; y después de transmitirla una contestación bastante ruda que dió el abogado, y no quiero decir los motivos que tuviera el Sr. Lastres para no aceptar...

El Sr. Rojo Arias.—Perdone el testigo; no voy a eso.

Testigo.—Pues entonces...

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo se presentó en la cárcel con una carta de doña Asuncion Loño y acompañando a un abogado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Y ya en la cárcel, ¿tuvieron una conferencia con el Sr. Vazquez Varela?

Testigo.—Habló con él el abogado, pero yo me quedé aparte.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo volvió

con el abogado a casa de doña Asuncion Loño?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Pues ¿cuándo manifestó el testigo a doña Asuncion Loño que ese abogado no aceptaba la defensa de Vazquez Varela?

Testigo.—A los dos días.

El Sr. Rojo Arias.—¿Estando solo el testigo?

Testigo.—Solo, sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y qué le expresó esa señora?

Testigo.—Que el Sr. Lastres había encontrado a Varela en condiciones tales, que no creía que ningun abogado de dignidad pudiera encargarse de su defensa. (Grandes ruidos.)

Presidente.—Orden.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y eso lo dijo doña Asuncion Loño porque lo había dicho el abogado?

Presidente.—Ruego al letrado no insista en ese punto.

El Sr. Rojo Arias.—Señor presidente, se trata de un testigo que sin necesidad, y sin preguntarle, ha pronunciado calificativos y ha procedido de una manera ofensiva para doña Asuncion Loño y para el abogado; de un testigo que sin necesidad ha lanzado ofensas a doña Asuncion Loño y ofensas al abogado, violando un secreto.

Testigo.—¿Pero si no da luz el letrado!

El Sr. Rojo Arias.—Lo que aquí no da luz es la declaración del testigo, envuelta en sombras.

Testigo.—Pues Vd. me ha traído.

Presidente.—Ruego al letrado que se concrete a hacer preguntas.

El Sr. Rojo Arias.—A los testigos no se les interrumpe, y sin embargo se interrumpe al letrado; pues la defensa de Vazquez Varela no permitirá que le falten a las consideraciones que le son debidas.

Presidente.—He rogado al letrado que se concrete a hacer preguntas, y nada más.

El Sr. Rojo Arias.—Pues cuando yo formule una pregunta que sea impertinente ruego a la Sala me lo diga; pero cuando no lo sea, la ruego también no me interrumpa, mucho menos para dirigirme reconvencciones.

Presidente.—Formule las preguntas.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo ¿no expresó a doña Asuncion Loño, a los dos días cuando volvió a verla, que Vazquez Varela no había querido decidirse a nombrar abogado?

Testigo.—No es eso.

El Sr. Rojo Arias.—Perdone el testigo. ¿No dijo a doña Asuncion que fuera con el declarante a la cárcel a hablarle y persuadirle a que nombrara abogado a su patrocinado?

Testigo.—Todo eso es falso en absoluto.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo no acompañó a doña Asuncion Loño a la cárcel, para cumplir eso que le exigía como amigo...

Testigo.—¿Ha terminado el letrado?

El Sr. Rojo Arias.—¿No la acompañó a esa comunicación extraordinaria y que supone que hablan de las alhajas? ¡La acompañó!

Testigo.—Sí, señor; la acompañé.

El Sr. Rojo Arias.—¿Qué objeto tuvo la visita de doña Asuncion Loño acompañada del testigo? ¿Usted lo sabe?

Testigo.—Que quería verle porque no le veía hacía muchos años.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no recuerda el testigo que lejos de eso, fué á escitacion del testigo provisto de una carta de recomendacion para el primer vigilante D. José Diaz, exigiéndole doña Asuncion el sigilo porque sabia que era un acto que iba á censurarla su esposo, y el testigo buscó á don José Diaz y no le encontró hasta la salida, y doña Asuncion se vió avergonzada teniendo que comunicar ante las distintas personas que iban á comunicarse con Varela? ¿Reconoce el testigo la certeza de este hecho?

Testigo.—La carta era para el director de la Cárcel y como no estaba, el Sr. Diaz, subdirector ó lo que sea de allí, fué quien dió la comunicacion. Yo la acompañé y pedí la comunicacion extraordinaria á ruegos de ella, que queria verle, sin objeto determinado ninguno, porque esa señora mandaba á un novio ó lo que fuera de su doncella, que era músico de regimiento y cuando iba de uniforme era ordenanza del brigadier Loño y cuando iba de paisano era que habia sido asistente de dicho señor y llevaba los los recados. Mas ella me dijo: «Yo quiero verle y que Vd. me acompañe, porque ya sabe que mi esposo desde que fué presidiendo el duelo, me prohibió terminantemente que tomara su nombre para nada este negocio y la única persona de confianza es usted; hágame el favor de acompañarme.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo recuerda que al salir de la Cárcel, habló con el señor Diaz y le mostró el papel de recomendacion que llevaba, no proporcionado por doña Asuncion Loño para que le hubieran concedido una visita extraordinaria á Vazquez Varela?

Testigo.—Una carta cerrada cómo la habia de mostrar! El Sr. Diaz dijo á un penado que nos acompañara y si le dió un volante no lo vimos, pero el penado nos dijo: «Varela no quiere bajar.» Y ella dijo: «Dígame Vd. que es doña Asuncion Loño.» Y entonces bajó.

El Sr. Rojo Arias.—¿Puede decir el testigo de quién era la carta ó volante que llevaba doña Asuncion Loño?

Testigo.—No lo sé.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que era el testigo quien llevaba esa carta de introduccion?

Testigo.—Sí, señor; pero como yo no conozco á nadie en la cárcel fui á buscar quien conociera.

El Sr. Rojo Arias.—¿Reconoce el testigo que doña Asuncion le encargó el secreto de aquella visita?

Testigo.—¿Quién?

El Sr. Rojo Arias.—Doña Asuncion Loño.

Testigo.—Me iba á encargar el secreto cuando empezó por presenciario un penado y donde los periodistas lo veian todo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero le encargó el secreto.

Testigo.—Sí señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo que publicó un artículo *El Liberal* diciéndole que la viuda del brigadier Sotelo habia estado en la Cárcel Modelo?

Testigo.—No me acuerdo; pero no es viuda.

E. Sr. Rojo Arias.—Recuerda el testigo que al reconvenirle doña Asuncion, diciendo que por qué se habia publicado aquello, le contestó: «La noticia no es mia, porque dice el periódico viuda de Sotelo.» Y le contestó doña Asuncion: «Estoy convencida de que esta noticia es de Vd. porque muchos datos de la vida de Varela los habia dado á *El Liberal*, y por esto añadió, he venido á decidir que no vuelva á poner los pies en mi casa.»

Testigo.—Todo eso es falso. (Rumores.)

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda el testigo que despues mandó el testigo una carta á doña Asuncion Loño, diciéndola que el secreto no se estendia ni á Varela ni á su abogado? ¿Recuerda el testigo esto?

Testigo.—Falso lo mismo que ántes.

El Sr. Rojo Arias.—No ha visto el testigo la carta que obra en autos?

Testigo.—No la he visto ni quiero verla.

El Sr. Rojo Arias.—¿Niega el testigo que despues hubo de enviar un recado á doña Asuncion Loño, rogándole que le perdonara porque habia incurrido en faltas á consecuencia de las preguntas del abogado?

Testigo.—¿Ya se conoce la manera como he pedido perdon?

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero es cierto esto?

Testigo.—Todo es falsísimo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Suplico á la Sala un careo entre el testigo y doña Asuncion Loño.

Presidente.—La Sala no acuerda el careo.

El Sr. Rojo Arias.—Protesto, pero no deseo que se consigne la protesta, porque no he de hacer uso de ella puesto que no he de interponer recurso de casacion. No tengo más que preguntar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho el testigo que lo consignado respecto al descubrimiento de las alhajas era una filfa, que no se habia convenido con nadie?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted sabe quién le ha traído al juicio para declarar?

Testigo.—La defensa de Varela en union con doña Asuncion Loño.

Declaracion de Dolores Barba, procesada distintas veces.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo

El Sr. Fiscal.—¿Cuándo salió de la cárcel?

Testigo.—Dias ántes de Noche-Buena.

Fiscal.—¿Estaba en la cárcel en Julio?

Testigo.—He estado 16 meses; yo no sé, eche Vd. la cuenta. (Risas.)

Testigo.—¿Conoció Vd. en la cárcel á una mujer llamada Benita Clemente?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Esta cumplió ántes ó despues?

Testigo.—Cuatro meses ántes que yo.

Fiscal.—¿Despues que salió de la cárcel la Benita Clemente, socorrió á la testigo?

Testigo.—Ya lo he dicho el otro día que sí.

Presidente.—Pues lo vuelve á decir. La testigo contesta á lo que la pregunten.

Fiscal.—¿Puede precisar las cantidades que le daba?

Testigo.—¡No puedo recordar! Unas veces dos duros, otras uno, cuatro pesetas, y así; yo no lo apuntaba. (Risas.)

Fiscal.—¿Le llevaba también alimentos á la cárcel?

Testigo.—Sí, señor; me los llevaba.

Fiscal.—¿Desde cuando era amiga de la Benita Clemente?

Testigo.—Señor, ya nos conocíamos hace bastante tiempo. Cuando nos llevaron á mendigas nos hicimos bastantes amigas.

Fiscal.—¿Sabe Vd. de donde sacaba el dinero para socorrerla?

Testigo.—Ya he dicho que lo sabe ganar, porque es muy serrana para ganar dinero.

Fiscal.—¿Ejercía Vd. alguna industria que le proporcionase el medio de ganar dinero?

Testigo.—Sí, señor; vendía café.

Fiscal.—¿Cuándo salió Vd. de la cárcel que dinero tenía?

Testigo.—Unos 60 duros y le di 40 y luego se lo di todo poco á poco.

Fiscal.—¿Y qué hicieron?

Testigo.—Pues buscar casa para vivir juntas sin necesidad de hombre ninguno.

Fiscal.—¿De modo que no se dió de una vez todo el dinero?

Testigo.—Todo no, unos 40 duros y lo demás poco á poco.

Fiscal.—¿Pues á cuánto subían sus ahorros?

Testigo.—A unos 60 duros.

Fiscal.—¿De modo que se reunió con Benita Clemente?

Testigo.—Sí, señor, cuando salí del hospital, entonces fuimos á buscar casa para las dos.

Fiscal.—¿En qué calle?

Testigo.—No sé la calle porque estuvimos poco tiempo; cerca de una plazuela.

Fiscal.—¿Sabe Vd. próximamente donde estaba esa calle?

Testigo.—Recuerdo que cerca de una plazuela, pero no me acuerdo porque como ella era la que iba á la compra!

Fiscal.—Pero yo pregunto ¿en que barrio estaba?

Testigo.—No se el barrio. Se que era por la cárcel... allá... muy lejos. (Risas). La Benita sabe la calle; pero despues nos hemos mudado.

Fiscal.—¿Y cuanto tiempo permanecieron en esa primera casa?

Testigo.—Poco tiempo.

Fiscal.—¿Cómo cuanto?

Testigo.—Así, cosa de un mes.

Fiscal.—¿Y en la segunda á que fueron á vivir?

Testigo.—Yo le diré á Vd., allí vivimos un mes ó mes y medio no se de cuentas de meses. (Risas).

Fiscal.—¿Y se han trasladado á la calle de Ciudad-Real?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Con qué objeto se trasladaron con tanta frecuencia?

Testigo.—Porque tuve una cuestion con una mujer y no quise *esmucarla*. (Risas.)

Fiscal.—¿Llevaba Vd. viviendo mucho tiempo en la calle de Ciudad-Real, cuando la autoridad penetró en ella?

Testigo.—No llegaba á un mes.

Fiscal.—¿Llevaron Vds. allí todos los muebles que compraron?

Testigo.—Sí, señor; eran míos; los habia yo comprado, porque me gusta tener una casita muy decente... así, léjos, por si me visita algun señor por la tarde. (Risas.)

Fiscal.—¿De modo que Vd. compró los muebles que se encontraron en la casa?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Esos muebles, ¿los compró usted al poco tiempo de salir de la cárcel?

Testigo.—Sí, señor; con los cuartos que saqué de allí. No crea Vd. que esos muebles valen tanto. Yo queria haberlos puesto un poquito de *vestidura* para que hubieran valido más (Risas.)

Fiscal.—¿Usted recuerda el precio de dichos muebles?

Testigo.—Muy poco: cinco duros por una mesilla de noche y otros seis por una cómoda y unas sillas que compré en el Rastro.

Fiscal.—¿Y las camas?

Testigo.—Las camas, treinta reales.

Fiscal.—¿Con colchones y todo?

Testigo.—Uno tenia yo y otro la Benita, y otros dos que nos hicimos, uno me costó tres duros y medio y otro cincuenta reales.

Fiscal.—¿De modo que gastarían ustedes en todo eso unos veinticinco duros?

Testigo.—No llegaría.

Fiscal.—¿De modo que Vd. se gastó cerca de treinta ó cuarenta duros que habia ahorrado, en la compra de esos muebles?

Testigo.—No, señor; el dinero lo ponía Benita, aunque yo tengo muy buenas personas en Madrid; pero como son casados y de muy buena gente, no voy á ponerlos delante del tribunal. (Risas.)

Fiscal.—¿La ocuparon á Vd. varios efectos y alhajas?

Testigo.—A mí, no, señor; no sé de quién serian, porque no me he ocupado nunca de nada, y hasta la Benita me tiene que sacar la ropa para mudarme, porque no ande en ella. (Risas.)

Fiscal.—Un resguardo de quinietas pesetas de la Caja de Depósitos, ¿quién lo constituyó?

Testigo.—Nosotras, cuando fuimos á Alcalá y vimos una mujer que tonia cuatro hijos.

Fiscal.—¿Qué mujer es esa?

Testigo.—Yo no me acuerdo; pero ella se debe acordar.

Fiscal.—¿Salió fiadora sin conocerla?

Testigo.—Sí, señor; supo que le pidieron 4000 reales, y dijo: «Aunque nos quedemos sin un cuarto, hay que hacer algo por estas criaturitas.» Habló con el señor juez y se la admitió.

Fiscal.—¿Usted ha dicho que no conocia á esa mujer?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Cuántas yeguas tenian Vds.?

Testigo.—Tres.

Fiscal.—¿Con qué dinero compraron ustedes todo eso?

Testigo.—Con economías de ella y mias, porque es un fondo que teníamos las dos, pues somos dos cuerpos y un alma. (Risas.)

Fiscal.—Entre los efectos que les ocuparon á Vds., ¿no había un retrato de Higinia?

Testigo.—Sí, señor; me le dió ella misma en la cárcel, dándole una taza de café, y al poco tiempo su defensor la llevó otro de *ayola*, que tambien me le dió.

Fiscal.—¿Conocía Vd. á Higinia antes de ingresar en la cárcel?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿La conoció Vd. en el mes de julio, en que ingresó en la cárcel por razón del crimen?

Testigo.—Le voy á Vd. á decir: cuando ella ingresó en la cárcel fué durante esas siete semanas que yo he dicho antes. Después de estas siete semanas, cuando yo subí á penadas, fué cuando ví a esta señora (señalando á Higinia), que fué á tomar café una noche.

Fiscal.—Y á Dolores Avila, ¿la conocía tambien?

Testigo.—La primera vez que la ví fué al darla una taza de café.

Fiscal.—¿Conoció Vd. á José María Anton en Alcalá?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Cuando Vd. estuvo en Alcaia, ¿no recibió allí algun encargo para la Dolores Avila?

Testigo.—No, señor; fué la Clemente.

Fiscal.—¿Cuántas veces fué Vd. con la Benita á Alcalá?

Testigo.—Una vez.

Fiscal.—¿Con qué objeto?

Testigo.—Con el de esperar á su hermano, que salió á los dos dias.

Fiscal.—Entre los papeles que les ocuparon á Vds., ¿no había un rótulo que decia: «Para entregar á Dolores?»

Testigo.—Sí, señor, de un paquete de dos fajas y dos gorros.

Fiscal.—¿Quién les entregó á Vds. ese papellito?

Testigo.—Se lo entregó á Benita Clemente un tal *Toledano*, que está en presidio.

El Sr. Perez de Soto.—¿En qué consistía ese encargo para la Dolores?

Testigo.—Ya lo he referido, en dos fajas y dos gorros, para entregar á la Dolores.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe la testigo si Benita Clemente y Valiente, cuando salió de la Cárcel de Mujeres era amiga de Dolores Avila?

Testigo.—No señor.

El Sr. Rojo Arias.—Entonces, ¿sabe la testigo cuál fué el motivo por qué la dieron á usted ó á la Benita los gorros y las fajas para que los entregara á Dolores Avila?

Testigo.—Porque tenía un presidiario que habia sido amante ó novio de ella.

El Sr. Rojo Arias.—Deseaba saber por qué fué ella la encargada de traer desde Alcalá esos gorros y esas fajas para Dolores.

Testigo.—Pues porque estábamos esperando á que saliera de la cárcel la otra.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y quién es la otra?

Testigo.—Una hermana de la Benita, que se llama Dolores tambien?

El Sr. Rojo Arias.—¿Y hasta entonces no los trajeron Vds.?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Luego los trajeron ustedes y no una mujer?

Testigo.—Aquella mujer fué la que lo trajo á la casa.

El Sr. Rojo Arias.—¿A la casa de Alcalá ó á la de Madrid?

Testigo.—A la de Alcalá fué esa mujer y luego despues yo aquí supe que iba á ir á la cárcel otra mujer que tiene á su madre presa, y la dije: «Fulana, ¿vas á la cárcel?»—«Sí»—me contestó.—«Pues lleva estas dos fajas y estos dos gorros á Dolores, y dí que se los mandan de Alcalá»—y nada más.

El Sr. Rojo Arias.—¿Sabe Vd. si Benita ha desempeñado alguna otra comision de Dolores Avila que se pudiera referir á esta?

Testigo.—Yo no sé. Déjeme á mi de comisiones. Así la hubieran dado una puñalada antes de tomarla. (Risas.)

El Sr. Rojo Arias.—Entre esos encargos, ¿sabe la testigo si alguno se desempeñó por medio de dos cartas, una para que la presentara la testigo á alguno de sus amigos en Madrid y otra para que se echara por el correo?

Testigo.—No sé nada de eso.

El Sr. Rojo Arias.—¿No sabe nada?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Continúa la testigo conservando relaciones de amistad con Dolores Valiente y Clemente?

Testigo.—Yo nunca la he querido; á la hermana, sí, pero á ella no, ni ella me queria á mí tampoco, nada más que por las relaciones que yo tenía con su hermana.

El Sr. Rojo Arias.—¿No eran Vds. amigas y, sin embargo, fué Vd. á Alcalá á esperarla?

Testigo.—No, señor, fui á acompañar á su hermana.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda Vd. si fuera de esos dias estuvieron Vds. alguna vez en Alcalá?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda Vd. si estuvieron Vds. seis ú ocho dias?

Testigo.—Tambien podrian ser más; pero no recuerdo más.

El Sr. Rojo Arias.—¿Pero fueron más de dos?

Testigo.—No, señor, creyeron que salia hoy á las nueve, y salió dos dias despues.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda si ese dia hubo baile en la huerta donde estaba la testigo?

Testigo.—Pues mire Vd. eso fué un ciego que estaba tocando, yo le di un real para que tocara, para bailar yo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y recuerda la testigo que bailó?

Testigo.—Sí, señor, yo sí bailé, porque yo soy muy alegre.

El Sr. Rojo Arias.—¿Recuerda la testigo que bailó con un ex-presidiario de Santona llamado el *Monago* y otro llamado José?

Testigo.—No, señor, yo bailé con el sereno de allí.

El Sr. Rojo Arias.—¿No sabe la testigo por haberlo observado ella misma ó por habersele confiado su amiga Benita que Dolores Clemente y Valiente tenia relacio-

nes amorosas con un expresidiario llamado José.

Testigo.—Pero si creo que tenia otro en presidio, no sé quien era.

El Sr. Rojo Arias.—¿No ha oido hablar de uno llamado José Rubio, con pecas como de haber tenido viruelas, que las acompañe en Alcalá los dos ó más dias que estuvieron allí?

Testigo.—Señor, yo lo que sé decir á Vd. es que no he conocido nunca á la familia, mas si he conocido á Benita y por sus simpatias nos hemos juntado las dos.

El Sr. Rojo Arias.—Yo pregunto por los hombres.

Testigo.—Si yo no conozco á ninguno.

El Sr. Rojo Arias.—¿No conoce Vd. á un tal José Rubio, pecosito de viruelas, novio el más constante de Dolores Clemente y Valiente.

Testigo.—Yo no he conocido á nadie y no sé si es que se ha arrimado ningun hombre á ella.

El Sr. Rojo Arias.—¿No tiene esas señas el que las acompañó en Alcalá?

Testigo.—Pero, señor, si era uno que salia de la cárcel.

El Sr. Rojo Arias.—¿Qué señas tenia?

Testigo.—Uno delgado alto, pero no tenia viruela.

El Sr. Rojo Arias.—Y el color del pelo ¿cómo era?

Testigo.—Eso no puedo decirlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿No tenia más señas que esas?

Testigo.—No, señor, ¿pues iba yo á tomar la fisonomia? (Risas.)

El Sr. Rojo Arias.—No tengo mas que preguntar.

Presidente.—Retírese la testigo.

Testigo.—Que Vds. lo pasen bien

Presidente.—Se suspende el juicio hasta el lunes.

Eran las seis y media

Sesion del dia 6 de Mayo de 1889.

Abierta la sesion á las dos en punto de la tarde, dijo:

El señor presidente.—Que entre el primer testigo.

Declaracion de Gabino Martin Blas.

Despues de hechas las preguntas que marca la ley, dijo

El señor fiscal.—¿Es Vd. el prestamista de la calle de Meson de Paredes?

Testigo.—Si, señor.

Fiscal.—¿En una ocasion han ido dos mujeres al establecimiento de Vd. á empeñar varias alhajas?

Testigo.—Si, señor.

Fiscal.—¿Puede Vd. determinar la fecha?

Testigo.—El dia 5 de abril ultimo por la tarde.

Fiscal.—¿Quién hizo el empeño de las alhajas? ¿Recuerda Vd. su nombre?

Testigo.—Dolores Barba.

Fiscal.—¿En qué consistian las alhajas que fueron á empeñar?

Testigo.—En una sortija con tres brillantes, una con un brillante y otra con dos diamantes.

Fiscal.—¿En cuánto fueron tasadas esas alhajas?

Testigo.—En 35 duros.

Fiscal.—¿Y cuánto dió Vd. por ellas?

Testigo.—Veinticinco duros.

Fiscal.—¿Exigió Vd. la cédula de vecindad?

Testigo.—Si, señor.

Fiscal.—¿Quién fué de ellas la que hizo el contrato con Vd.?

Testigo.—Dolores Barba fué la que hizo el contrato.

Fiscal.—¿Usted no la preguntó la procedencia de dichas alhajas?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No sospechó Vd. que fueran fruto de algun hurto ó robo?

Testigo.—No, señor; porque si lo hubiera sospechado, no hubiese tomado las alhajas.

Fiscal.—¿Y no le llamó á Vd. la atencion que empeñasen alhajas de tanto valor dos mujeres del pueblo?

Testigo.—Al presentarme la cédula, no, señor.

Fiscal.—¿De modo que Vd. les entregó la cantidad que importaba el préstamo, sólo por haber acreditado su personalidad por medio de la cédula?

Testigo.—Si, señor; naturalmente!

Fiscal.—¿Y no hizo Vd. gestion ninguna para averiguar la procedencia de dichas alhajas?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿De forma que Vd. no tenia sospecha legitima de la procedencia de las referidas alhajas?

Testigo.—Si hubiera tenido sospecha de que procedian de un robo, no hubiese hecho la operacion.

Presidente.—¿En qué año fué?

Testigo.—En este año.

Presidente.—¿Y en qué mes?

Testigo.—En 5 del mes de abril último.

Declaracion de Florencio Fernandez, cochero.

Se le hacen las preguntas que marca la ley, y dijo

El Sr. Perez de Soto.—¿Llevó Vd. en su coche á Dolores Avila y á Higinia Balaquer?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Los dias de toros, recuerda Vd. haya coches en el punto á las cuatro de la tarde?

Testigo.—Siendo dia de toros, por lo regular, no, señor.

**Declaracion de Manuel Fernandez,
cochero.**

Se le hacen las preguntas que marca la ley.

El Sr. Perez de Soto.—¿Dónde tenia usted el punto en 1.º de julio del año pasado?

Testigo.—En la calle Ancha, esquina á la de la Luna.

El Sr. Perez de Soto.—¿Lleva Vd. bastante tiempo allí?

Testigo.—Tres años.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha llevado usted á Higinia Balaguer y á Dolores Avila en su coche?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda Vd. si durante la época en que ha estado allí, los dias de toros, de tres y media á cuatro de la tarde, suele haber allí coches parados?

Testigo.—Los dias de toros, no, señor; pero siendo corrida de novillos, sí suele haber coches.

El Sr. Galiana.—¿De modo que segun el testigo, los dias de toros es completamente imposible que haya coches en su parada?

Testigo.—No lo puedo negar en absoluto, pero es una rara causalidad que los *haiga*.

Declaracion de José Feito.

Procesado veintitantas veces. Es conocido por el *Cano*.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Fiscal.—En el mes de junio del año pasado ¿vivía Vd. en la calle del Acuerdo?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Solo ó en compañía de alguien?

Testigo.—En compañía de Gregoria Garcia.

Fiscal.—¿Recuerda si en aquella época estuvieron en su casa dos mujeres a hablarle de un asunto?

Testigo.—Sí, señor; la Dolores y la Higinia estuvieron en mi cuarto.

Fiscal.—La Dolores Avila y la Higinia Balaguer; ¿no es eso?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda si esa visita tuvo lugar el 29 de junio ó algun dia inmediato á ese?

Testigo.—No, señor; estuvieron como cosa de quince ó veinte dias antes del hecho.

Fiscal.—¿Y en qué se funda para afirmar eso?

Testigo.—En que recordando en mi memoria cuando me llamaron á declarar ante el señor juez, me dijeron que si era el dia 29, y recordando dije que no habia sido el dia 29, sino quince ó veinte dias antes.

Fiscal.—¿Y Vd. recuerda qué dia fué cuando prestó esa declaracion?

Testigo.—Recuerdo que hace diez y ocho dias.

Fiscal.—¿Y entonces ha recordado la época en que fueron á visitarle esas mujeres?

Testigo.—Dije que habia sido quince ó veinte dias antes.

Fiscal.—¿De manera que al ser preguntado recordó que habia sido quince ó veinte dias antes del crimen cuando recibió esa visita?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y no pudo equivocarse respecto al dia fijo en que le hicieron esa visita?

Testigo.—Por eso he dicho que quince ó veinte dias, porque podia haber equivocacion de dos ó tres dias.

Fiscal.—¿Con qué motivo fueron?

Testigo.—Con el motivo de indicarme si queria ir á hacer un robo; pero puse escarria y dije que preferia comer sopas á robar, y no hubo más.

Fiscal.—¿No le indicaron á Vd. donde debia efectuarse el robo?

Testigo.—No, señor, porque no las di lugar, pues corté la conversacion, diciendo que no queria entender de eso.

Fiscal.—¿Quién fué la que le hizo á usted la proposicion del robo?

Testigo.—La primera la Dolores, pero en seguida la Higinia se echó encima.

Fiscal.—¿Conocia el testigo á esas dos mujeres con anterioridad á esa visita?

Testigo.—De antes, sí, señor, porque la Dolores habia vivido en la calle del Amparo en la misma vecindad que yo, y á la Higinia de cuando tenia un cajon frente á la cárcel y estaba viviendo con un cojo.

Fiscal.—¿Presenció alguien esa conversacion que tuvo con esas dos mujeres?

Testigo.—No, señor, porque precisamente no habia en la casa mas que la Gregoria y se marchó á la cocina á hacer las cosas de la casa, y entonces fué cuando me hablaron de eso.

Fiscal.—¿Y oyó algo de esa conversacion antes de ir á la cocina?

Testigo.—No, señor, pero yo se lo dije despues, y la dije que queria comer sopas antes de aceptar, y ella me contestó que habia hecho bien.

Fiscal.—¿Y posteriormente no se le ha hecho ninguna indicacion respecto del particular?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Los dias de fiesta, ¿los pasa Vd. en su casa?

Testigo.—Diré á la Excm. Sala que verdaderamente la Dolores Avila ha dicho que me conoce de ser un hombre honrado...

El Sr. Ruiz Jimenez.—No es eso, sino que si tiene costumbre de estar en su casa los dias de fiesta.

Testigo.—Generalmente, no, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted se dedica, segun tengo entendido, á ir á los cafés á jugar.

Testigo.—Eso dije al declarar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pues á eso voy: los dias de fiesta, ¿los pasa Vd. en el billar, ó en su casa?

Testigo.—Yo los paso fuera de mi casa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando fueron á su casa, como han dicho la Dolores y la Higinia, ¿le indicaron que se trataba de un robo en casa de doña Luciana ó de otro nombre análogo, por ejemplo, en casa de una marquesa de la calle de Fuencarral?

Testigo.—No me indicaron nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Con anterioridad á ese dia, ¿ha celebrado Vd. una conferencia en la cárcel con un tal Paulino y otro llamado el *Niño de Santander*?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No habló nada con ellos respecto de ese particular?

Testigo.—Eso fué dos días antes de prestar declaración.

El Sr. Ruiz Jimenez.—A eso me refirieron al preguntarle si celebró esa conferencia y si les habló de que la Dolores y la Higinia le hicieron esa proposición y puesto que habló con ellos, conteste á la pregunta: ¿usted dijo al Paulino que habia declarado lo que aquí hemos dicho, porque sabia de cierto que la Dolores no le desmentiría, porque habiéndole propuesto un robo, al denunciarle á él se denunciaría á si misma?

Testigo.—No he dicho semejante cosa ni he declarado tampoco eso.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No es eso, sino si ha tenido esa conversacion con el Paulino?

Presidente.—Ya ha contestado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Como ha dicho que no es eso lo que ha declarado y no le pregunto eso...

Presidente.—Ha dicho que ni una cosa ni otra.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que el testigo no ha dicho al Paulino nada de eso?

Testigo.—No hablé con él de semejante cosa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Hacia mucho tiempo que habia Vd. salido de la cárcel cuando le propusieron el robo esas dos mujeres?

Testigo.—Bastante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No puede precisar?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No dijo Vd. en la informacion que hacia dos ó tres meses que habia salido de la cárcel, en la que habia ocupado una celda que estaba debajo de la de Varela?

Testigo.—No recuerdo, aunque puede ser.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuándo le propusieron á Vd. el robo, hacia qué época?

Testigo.—Pues hacia dos ó tres meses que habia salido de la cárcel.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pues eso es lo que le pregunto. ¿Usted recuerda por qué estuvo preso, cuándo salió de la cárcel antes de la comision del robo?

Testigo.—¿Antes de la comision del robo?

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sí, antes de que le propusieran el robo.

Testigo.—Si yo, la declaracion que he dado es que estaba preso cuando ya habian hecho el robo; que estaba en la galeria primera, en la celda 152; que cai enfermo y pasé á la enfermeria, y luego me trasladaron á la 153, que estaba debajo de la 104, que ocupaba Varela. Eso es lo que he declarado delante del Sr. Juez y del Sr. Fiscal.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Aparece de su declaracion que cuando se verificó el robo de doña Luciana, Vd. estaba en la Cárcel.

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pues eso es lo que se entiende; haga el favor de explicarse. Cuando Dolores é Higinia le propusieron á Vd. el robo, ¿hacia mucho tiempo que habia salido de la Cárcel?

Testigo.—Hacia algun tiempo; pero he estado procesado bastantes veces arbitrariamente.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Bien: pero esa vez ¿por qué fué?

Testigo.—Como siempre, por decision arbitraria.

El Sr. Galiana.—¿Conocia Vd. hacia mucho tiempo á Dolores Avila?

Testigo.—Haria unos tres años.

El Sr. Galiana.—¿Habia Vd. tenido mucha confianza con ella? ¿Se habia tratado con la mujer que vivia con Vd.?

Testigo.—Alguna confianza habria con ella; pero como no me importaba hacer esas averiguaciones, no las hice.

El Sr. Galiana.—De manera ¿que habia confianza?

Testigo.—Sí, señor; aunque no mucha.

El Sr. Galiana.—¿A qué hora fueron la Dolores y la Higinia á hacerle á Vd. esa proposicion?

Testigo.—Pues al medio dia, porque ya habiamos comido.

El Sr. Galiana.—¿Seria de dos á tres, ó de tres á cuatro?

Testigo.—No, señor; seria de una á dos.

El Sr. Galiana.—¿No recuerda si fué más tarde?

Testigo.—No, señor; pues recuerdo que habia acabado de comer y me iba á echar la siesta.

El Sr. Galiana.—¿Estaba su mujer, la Gregoria, en la misma habitacion en que hablaron las procesadas con el testigo?

Testigo.—Al principio, sí, señor; porque era la habitacion muy reducida, pero despues se marchó á la cocina.

El Sr. Galiana.—¿Dice Vd. que la casa es muy grande?

Testigo.—La habitacion no tiene más que la alcoba, la cocina y la sala, todo muy pequeño.

El Sr. Galiana.—¿Desde la cocina ¿no pudo oír la conversacion de ustedes?

Testigo.—Ya he dicho en mi declaracion y me rectifico que tal vez pudiera oirla; pero que despues me dijo que no lo habia oido y yo se lo conté.

El Sr. Galiana.—La casa donde Vd. vivia en la calle del Acuerdo, ¿tiene alguna ventana que dé á la calle?

Testigo.—Al tejado.

El Sr. Galiana.—Pero, desde ella, ¿se ve la calle, y desde la calle se ve la ventana?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—Y desde la calle, ¿no se puede oír lo que se hable en el cuarto naturalmente?

Testigo.—Tendrian que darse grandes voces.

El Sr. Galiana.—El testigo ¿no ha hablado con la Dolores algun dia posterior al del crimen?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Seguramente?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—A ver si hace memoria y recuerda si habló con la Dolores y, preguntándola qué habia sido de aquel robo, le dijo que nada, pues la persona que habian robado no tenia dinero.

Testigo.—Ya he dicho que no he hablado con esa señora desde aquel dia, ni recuerdo sus palabras, ni la he vuelto á ver.

El Sr. Galiana.—¿No recuer

Testigo.—Recuerdo bien que no la he visto ni la he hablado.

Presidente.—¿Cuántas veces ha estado usted preso?

Testigo.—Tres veces.

Presidente.—¿Tres veces nada más?

Testigo.—Nada más.

Presidente.—¿Por qué delitos?

Testigo.—Una vez por no obedecer á la autoridad; otra vez por intento de hurto, y otra vez por hurto?

Presidente.—¿Qué pena se le impuso?

Testigo.—Estoy cumpliendo cinco meses.

El Sr. Perez de Soto.—Si mal no he entendido, á preguntas del señor fiscal ha contestado Vd. que tenia seguridad de que la Higinia y la Dolores habian estado en su casa á proponerle un robo quince ó veinte dias antes de aquel en que se cometió el crimen. pero no ha dicho el motivo que tenia para acordarse de eso; y con objeto de fijar este punto de una manera definitiva, voy á preguntarle lo siguiente:

¿Recuerda si con motivo de este proceso, cuando salió la prensa dando los nombres de Higinia y Dolores en la diversa participacion que en el delito tenian, recuerda, digo, si entonces fué cuando refrescó sus ideas y dijo, cuando declaró por primera vez: «Pues hace tanto que han estado en casa á proponerme ese robo?»

Testigo.—Yo, cuando lo lei, dije á la Gregoria lo siguiente: «¿Si seria esta la proposicion que me hacian?»

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. Eso es lo que le pregunto, que con motivo del proceso recordó Vd. que le habian ido á hacer una proposicion, y dijo Vd. seria esa la que le iban á hacer, y entonces recordó que hacia 15 ó 20 dias que le habian ido á hablar. ¿No es eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Diga Vd. ¿No conocia á la Higinia más que del cajón? ¿No la habia visto en la calle del Amparo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que la conocia Vd. de la calle del Amparo?

Testigo.—La conocia de mucho antes.

El Sr. Perez de Soto.—¿Hará unas cuatro años ó cosa así?

Testigo.—Unos cinco años.

El Sr. Perez de Soto.—Perfectamente. Gregoria, la mujer que vivia con Vd. ¿no conocia á Higinia?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No le escribia cartas á la Higinia y era su amiga íntima?

Testigo.—Amiga íntima, creo que nó.

El Sr. Perez de Soto.—Las ventanas de su casa de Vd. no dan á la calle, pero dan á un tejado que hay sobre la puerta; de suerte que por lo ménos están tan cerca que se puede decir que dan á la calle. ¿Se puede oír?

Testigo.—Como no se grite mucho, nó.

El Sr. Perez de Soto.—¿La calle del Acuerdo es estrecha?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿En qué cuarto vivia Vd.?

Testigo.—En el segundo interior.

El Sr. Perez de Soto.—¿Las ventanas daban al tejado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y es difícil que se oyese desde sus ventanas de Vd. lo que se hablase en la calle?

Testigo.—No gritando bastante, como he dicho, es difícil.

El Sr. Perez de Soto.—Eso es por fuerza que las ventanas están altas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Dijo Vd. á la Gregoria, cuando se marcharon Higinia y Dolores, despues de proponerle el robo que usted rechazó, no le dijo á Vd.: «Has hecho mal», ó alguna cosa más?... A ver si recuerda lo que pasó.

Testigo.—No hubo más palabras: me dijo habia hecho bien en no aceptar.

El Sr. Perez de Soto.—Usted ha dicho que los dias de fiesta no acostumbra á estar en casa, y ese dia estaba. ¿Era dia de fiesta? ¿Se acuerda?

Testigo.—No recuerdo si era dia de fiesta.

El Sr. Perez de Soto.—Usted ha dicho que es sombrerero?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿No trabaja?

Testigo.—Hace bastante tiempo que no trabajo.

El Sr. Perez de Soto.—De modo que no tiene Vd. casa donde trabajar?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Hace ya algunos años?

Testigo.—Hace bastante tiempo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Vive Vd de jugar al billar?

Testigo.—Sí, señor; y además, me voy valiendo por ahí para poder vivir.

El Sr. Perez de Soto.—Esas prisiones arbitrarias de que hablaba Vd., ¿á que se refieren?

Testigo.—Se refieren á que yo, desde niño, me he dedicado siempre á pisar portamonedas ó un reloj; pero luego me retiré, y me han cogido arbitrariamente muchas veces, no metiéndome en nada ni haciendo nada. (Risas.)

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo se explica usted que Higinia y Dolores fuesen á proponerle el robo, si no le conocian á usted más que como jugador de billar?

Testigo.—Me conocian de lo que acabo de referir ahora.

El Sr. Galiana.—¿Sabe el testigo que las ventanas de la casa de la calle del Acuerdo son muy chicas?

Testigo.—No son mucho; tienen cerca de una vara.

El Sr. Galiana.—¿Y no es verdad que se necesita subir sobre una mesa para llegar á ellas?

Testigo.—Sí, señor, porque tienen una altura de cerca de metro y medio ó dos.

El Sr. Galiana.—Y dentro de la habitacion, sin subirse encima de la mesa ó en una silla, ¿no es posible que se oiga lo que hablan en la calle, aun gritando mucho, no es posible?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—Perfectamente. El testigo acaba de referir, contestando á otra